



ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL LA FERIA DE HUÉRCAL- OVERA EMPIEZA EN TUS COMERCIOS

BASES REGULADORAS

INTRODUCCIÓN

Desde la Cámara de Comercio de Almería en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia "La Feria de Huércal-Overa Empieza en Tus Comercios" que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente



innovadora en la provincia y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción "La Feria de Huércal-Overa Empieza en Tus Comercios" siendo las siguientes:

PRIMERA. - Denominación de la estrategia

La acción se denomina "La Feria de Huércal-Overa Empieza en Tus Comercios".

SEGUNDA. – Organizador

El organizador de esta estrategia es la Cámara de Comercio de Almería, con representación en la Delegación de Huércal-Overa de la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

TERCERA. - Objetivo y finalidad

La Cámara de Comercio de Almería, en colaboración con el Ayuntamiento de Huércal-Overa, promueve esta actuación con la finalidad de fortalecer la competitividad de los comercios minoristas de proximidad de Almería mediante un proceso de asesoramiento individualizado adaptado a las necesidades y características de cada establecimiento participante.

A través de esta acción, se busca apoyar a cada comercio beneficiario en la identificación de oportunidades de mejora para incrementar sus ventas, fomentar la fidelización de su clientela actual, captar nuevos clientes y reforzar su posicionamiento en el mercado local. Para ello, se desarrollarán sesiones de asesoramiento personalizadas y se elaborarán entregables específicos para cada establecimiento, que podrán incluir diagnósticos de situación, propuestas de mejora, planes de acción y recomendaciones adaptadas a sus objetivos comerciales.

Asimismo, la actuación contribuirá a sensibilizar a los consumidores sobre la importancia del comercio local como motor económico y social del territorio, favoreciendo la dinamización de la actividad comercial de proximidad en Almería.



Por último, tiene como objetivo vestir de Feria los comercios locales, llenando los establecimientos de ambiente festivo y promocionando el comercio minorista de proximidad durante la celebración de la Feria de Huércal-Overa (octubre de 2026).

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción habilitado en la web



<https://camaradealmeria.com/ayudas/programa-comercio-minorista-2026/>, la admisión de los beneficiarios será por riguroso orden de registro.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD (anexo 18), que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web <https://camaradealmeria.com/>.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

Los comercios beneficiarios de esta acción de dinamización comercial recibirán un asesoramiento personal e individualizado que al finalizar se le facilitará un entregable con recomendaciones para mejorar la competitividad del establecimiento.

4. Plazas

El número máximo de establecimientos participantes en la acción "La Feria de Huércal-Overa Empieza en Tus Comercios" será de 50 plazas. La admisión de las solicitudes se realizará por orden de entrada hasta completar el total de plazas disponibles, siempre que los establecimientos solicitantes cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. Una vez cubierto el cupo máximo, las solicitudes que pudieran recibirse con posterioridad podrán quedar en lista de reserva para el caso de que se produzcan renunciaciones o vacantes antes del inicio de la acción.

5. Plazos

Los comercios interesados deberán inscribirse antes del 25 de septiembre. Únicamente podrán participar en el concurso y acciones asociadas aquellos comercios que hayan formalizado su inscripción dentro del plazo establecido. El período de exhibición del escaparate será 28 de septiembre al 21 de octubre de 2026. Los escaparates



de los establecimientos inscritos deberán quedar completamente decorados con motivos de Feria antes del 28 de septiembre de 2026.

Durante la semana del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2026, el equipo técnico acudirá a cada establecimiento participante para realizar la grabación de microvídeos (estilo Reels) mostrando los escaparates y productos vinculados a las compras de Feria (tomas cortas). El vídeo promocional recopilatorio final se publicará en las redes sociales institucionales el 5 de octubre de 2026.

Los usuarios de redes sociales deberán adivinar todos los comercios participantes y su orden exacto de aparición en el vídeo desde el 5 de octubre de 2026 hasta el 11 de octubre del 2026. Entre los acertantes se sortearán tiques para consumir en las cofradías durante la Feria.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la organización se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

6. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

A los efectos de realización de la acción, la Cámara de Comercio de Almería les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por la Cámara de Comercio de Almería para la promoción de esta estrategia.

Los establecimientos participantes se comprometen a mantener el escaparate decorado con motivo de la Feria durante el periodo establecido en las presentes Bases, debiendo estar completamente decorado antes del 28 de septiembre de 2026.

Los establecimientos participantes deberán facilitar y colaborar con la organización en la realización de las grabaciones de vídeo previstas durante la semana del



28 de septiembre al 2 de octubre de 2026, destinadas a la elaboración de contenido promocional para su difusión en redes sociales. La organización comunicará previamente a cada establecimiento el día previsto para la realización de la grabación.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa, se reservan el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

La Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

QUINTA. – Procedimiento de la concesión de los premios

El procedimiento para la concesión de los premios del "La Feria de Huércal-Overa Empieza en Tus Comercios" se realizará mediante los sistemas de votación establecidos en las presentes Bases.

1. El Ayuntamiento de Huércal-Overa y la Delegación de la Cámara de Comercio de Huércal-Overa actuarán como órganos gestores y organizadores del concurso,



correspondiéndoles la gestión, coordinación y supervisión del procedimiento, así como la resolución de las cuestiones que pudieran surgir durante su desarrollo.

2. Podrán participar en el concurso los establecimientos comerciales que hayan formalizado correctamente su inscripción dentro del plazo establecido, antes del de septiembre de 2026, y que cumplan las condiciones recogidas en las presentes Bases.

3. Los establecimientos participantes deberán tener completamente decorado su escaparate con motivo de la Feria antes del 28 de septiembre de 2026, con el fin de que pueda realizarse la grabación del contenido audiovisual previsto para la acción de dinamización.

4. Durante la semana del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2026, se realizarán grabaciones de vídeo en los establecimientos participantes. El contenido será publicado en las redes sociales de la organización el 5 de octubre de 2026.

5. El público podrá participar en la dinámica promocional asociada al vídeo publicado, debiendo identificar correctamente todos los establecimientos participantes y el orden en el que aparecen en el vídeo, conforme al procedimiento que se indique en la publicación.

6. Entre las personas que hayan acertado correctamente la totalidad de los establecimientos participantes y su orden de aparición se realizará un sorteo de bonos de 100 y 50 euros en tiques para consumir en las cofradías durante la Feria, por cortesía de estas mismas.

7. El premio de 300 euros corresponderá al establecimiento cuyo escaparate obtenga el mayor número de votos por parte de los establecimientos participantes, de acuerdo con el procedimiento de votación establecido por la organización.

8. Se concederá un premio de doscientos euros (200 €) al establecimiento participante cuyo escaparate obtenga el mayor número de votos válidos mediante el sistema de votación habilitado a través de código QR.

- El código QR estará disponible en cada uno de los establecimientos participantes y permitirá acceder al sistema de votación, en el que aparecerá el listado completo



de todos los establecimientos participantes en el concurso, pudiendo la persona participante seleccionar y votar por el establecimiento cuyo escaparate considere merecedor del premio.

- La votación permanecerá abierta desde el 28 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2026, ambos inclusive.
- Cada persona podrá emitir un único voto y, a estos efectos, se permitirá un solo voto por dispositivo. El sistema de votación considerará cada dispositivo como una única participación, por lo que no se admitirán varios votos emitidos desde un mismo dispositivo, aunque se intente votar en más de una ocasión.
- Asimismo, entre las personas que hayan participado válidamente en la votación mediante el sistema de código QR se realizará un sorteo de un bono de 50 euros en tiques para consumir en las cofradías durante la Feria.

Para participar en dicho sorteo será necesario haber emitido un voto válido mediante el sistema de votación habilitado a través del código QR dentro del periodo establecido para la votación.

- La organización podrá establecer el procedimiento correspondiente para la realización del sorteo y la determinación de la persona beneficiaria, así como para acreditar la validez de la participación.
- La organización podrá establecer mecanismos técnicos destinados a identificar y limitar la emisión de votos duplicados, fraudulentos o realizados mediante procedimientos que puedan alterar artificialmente el resultado de la votación.
- Asimismo, la organización podrá anular, de forma justificada, aquellos votos que sean considerados duplicados, automatizados, manipulados, fraudulentos o emitidos mediante sistemas, aplicaciones, programas informáticos, perfiles falsos u otros mecanismos destinados a alterar o manipular el resultado de la votación.
- Los votos que hayan sido anulados no serán tenidos en cuenta a efectos del cómputo final de la votación.
- El establecimiento que obtenga el mayor número de votos válidos al finalizar el periodo de votación será declarado ganador del premio de 200 €.



9. En caso de que un mismo establecimiento resulte ganador de ambos premios, el premio correspondiente a la segunda categoría pasará al siguiente establecimiento más votado, de acuerdo con el resultado de la votación correspondiente.

10. La votación de los establecimientos participantes se realizará el viernes 9 de octubre de 2026, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos, conforme al procedimiento establecido por la organización:

- Cada establecimiento participante tendrá derecho a emitir un único voto.
- El voto deberá ser emitido por el representante del establecimiento participante o por la persona expresamente autorizada por este.
- Ningún establecimiento podrá votar por sí mismo.
- Cada establecimiento deberá emitir su voto a favor de un único establecimiento participante.
- Los votos que incumplan estas condiciones serán considerados nulos y no serán contabilizados.
- La organización facilitará el sistema o papeleta de votación que corresponda y establecerá las instrucciones necesarias para garantizar que la votación se realice de forma ordenada, individual y verificable.
- Una vez finalizado el periodo de votación, la organización procederá al recuento de los votos y levantará constancia del resultado obtenido.
- El establecimiento que obtenga el mayor número de votos será declarado ganador del premio de 300 €.

11. La entrega de los todo los premios se realizará el martes 13 de octubre de 2026, en el lugar y horario que determine la organización y que será comunicado previamente a los establecimientos ganadores.

12. Los premios tendrán carácter personal e intransferible y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni sustituidos por otro premio, salvo que concurran circunstancias excepcionales y la organización determine lo contrario.



13. La organización podrá solicitar a los establecimientos ganadores la documentación o información necesaria para acreditar su participación y proceder a la entrega efectiva del premio.

14. La participación en el concurso implica la aceptación de los sistemas de votación establecidos, así como de los resultados obtenidos y de los criterios de interpretación de las presentes Bases por parte de la organización.

15. En caso de empate en cualquiera de las votaciones, la organización establecerá el procedimiento de desempate que corresponda, dejando constancia del mismo y comunicándolo a los establecimientos participantes.

16. La organización se reserva el derecho de comprobar la validez de las votaciones y de excluir aquellas que pudieran considerarse fraudulentas, duplicadas, manipuladas o realizadas incumpliendo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

SEXTA. - Listado de los premios

Los premios correspondientes al Concurso de Decoración de Escaparates, integrado en la acción “La Feria de Huércal-Overa Empieza en Tus Comercios”, serán los siguientes:

- Un premio de 300 € para el establecimiento cuyo escaparate obtenga el mayor número de votos por parte de los establecimientos participantes.
- Un premio de 200 € para el establecimiento cuyo escaparate obtenga el mayor número de votos mediante el sistema de votación habilitado a través de código QR para el público.
- Un premio de 50 € en tiques para consumir en las cofradías durante la Feria sorteado entre las personas que participen válidamente en la votación de los establecimientos mediante el sistema de código QR habilitado para el público,



En caso de que un mismo establecimiento resulte ganador de ambos premios, el premio correspondiente a la segunda categoría será otorgado al siguiente establecimiento más votado, conforme al resultado de la votación correspondiente.

Asimismo, como parte de la acción promocional desarrollada en redes sociales, se sortearán entre las personas que identifiquen correctamente todos los establecimientos participantes y el orden de aparición en el vídeo publicado el 5 de octubre, los siguientes premios:

- 2 bonos, uno de 100 euros y otro de 50 euros, para consumir en las cofradías durante la Feria, por cortesía de estas mismas.

La participación en este sorteo y el procedimiento para la identificación de los establecimientos se registrarán por las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Por otra parte, dentro de las acciones de dinamización vinculadas a “La Feria de Huércal-Overa Empieza en Tus Comercios”, se prevé la celebración de una corrida de cintas, organizada en colaboración con la concejalía de Deportes, en la que podrán establecerse cintas premiadas con productos, vales o importes para gastar en los establecimientos comerciales participantes. Las características, número y condiciones de estos premios serán concretadas y comunicadas por la organización.

Todos los premios establecidos en las presentes Bases estarán sujetos a las condiciones específicas de participación, votación y adjudicación recogidas en las mismas.

Estos premios se registrarán específicamente por estas Bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

SEPTIMA. - Órganos competentes.



Los órganos instructores y gestores del procedimiento de estas bases serán la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

OCTAVA. - Duración y ámbito.

La acción será ejecutada entre el 28 de septiembre y el 21 de octubre de 2026 en Huércal-Overa.

La Cámara de Comercio de Almería y Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa se reservan el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio.

A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

NOVENA. - Fiscalidad de los premios.

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DÉCIMA- Tratamiento de los datos personales.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas



físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

UNDÉCIMA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.